ADENDA N° 01/2024 AL CONTRATO MAG Nº 15/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 426.498"

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros N° 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 79 de fecha 18 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 4.349.367, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **AGRO RURAL PARAGUAY** con RUC N° 3174393-5 domiciliada en Carmelo Peralta N° 993, Caaguazú – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. PAOLA ANDREA VILLAR GONZALÉZ**, con Cedula de Identidad N° 3.174.393, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente ADENDA de **"ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 426.498"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 19 de junio de 2023, fue suscrito el CONTRATO MAG N° 15/2023 entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **AGRO RURAL PARAGUAY** con RUC N° 3174393-5, en el marco del llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 426.498"**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 600 de fecha 18 de mayo de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el Contrato y la presente Adenda se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

La Adenda N° 01/2024 fue aprobada por la Máxima Autoridad Institucional, mediante la Resolución Ministerial N° 1755 de fecha 03 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

El Artículo 1° de la Resolución MAG N° 1755/2024 establece: AUTORIZAR la suscripción de la ADENDA N° 1/2024 al Contrato MAG N° 15/2023, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y la firma AGRO RURAL PARAGUAY con RUC N° 3174393-5, representada por la SRA. PAOLA ANDREA VILLAR GONZALÉZ, con Cedula de Identidad N° 3.174.393, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PAJUELAS PARA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AGRO RURAL de Dra. Paola A. Villar G. RUC: 3174393-5

Rigoberto Mazari Espinola
Dir. Adm. y Finanzas

EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 426.498", a fin de ampliar la vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

Quedando las demás condiciones del contrato sin modificación alguna.

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 del mes de diciembre del año 2024.

SRA. PAOLA ANDREA VILLAR GONZALEZ
AGRO RURAL PARAGUAY

AGRO RURAL
de Dra. Paola A. Villar G.
RUC: 3174393-5

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. RIGOBERTO MAZARI ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG